



Resolución Presidencial

Huancayo, 16 de febrero del 2021.

VISTO:

El Informe Técnico N° 0001-CPH-SBH de fecha 27 de enero de 2021, Informe N° 008-2021-CPH-DDRR de fecha 28 de enero de 2021, Acta de Comité Directivo N° 001-2021-SBH de fecha 28 de enero de 2021, Informe N° 018-2021-GNE-SBH de fecha 02 de febrero de 2021, Proveído s/n de fecha 04 de febrero de 2021, Opinión Legal N° 007-2021-SBH-GAJ de fecha 04 de febrero de 2021 y Circular N° 008-2021-SBH-GGE, de fecha 08 de febrero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe Técnico N° 0001-CPH-SBH de fecha 27.01.2021, la Analista de Créditos Convenio, propone evaluar mejoras al Manual de Procedimientos y Políticas de Créditos y Cobranzas de la Casa de Préstamo de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo;

Que, mediante Informe N° 008-2021-CPH-DDRR de fecha 28 de enero de 2021, el Sub Gerente de la Casa de Préstamo remite al Gerente de Negocios el Informe Técnico N° 0001-CPH-SBH elaborado por la Analista de Créditos donde propone que se realice mejoras y correcciones al Manual de Procedimientos y Políticas de Créditos y Cobranzas de la Casa de Préstamo de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo para el otorgamiento de créditos;

Que, mediante Informe N° 018-2021-GNE-SBH de fecha 02 de febrero de 2021, el Gerente de Negocios solicita al Gerente General que, a través de su gerencia, previa validación de la Gerencia de Asesoría Jurídica se eleve al Directorio las mejoras al Manual de Procedimientos y Políticas de Créditos y Cobranzas de la Casa de Préstamo. En el desarrollo de actividades de la Casa de Préstamo, se ha encontrado oportunidades de mejoras para realizar al Manual y habiéndose evaluado el Informe N° 001-CPH-SBH respecto a los cambios y mejoras por parte del Comité Directivo (Conformado por los Gerentes de línea), mediante acta de Comité N° 001-2021-SBH, se llegó a los siguientes acuerdos: PRIMER ACUERDO: Añadir al numeral 6.7 de la Modificación de Políticas de Créditos y Cobranzas del Crédito Convenio de la página 17. (...) "El Comité de Créditos estará formado por el Presidente del Directorio de la SBH, el Gerente General de la SBH, el Gerente de Negocios de la SBH, el Sub Gerente de la Casa de Préstamo de la SBH y el Jefe/Analista de Créditos y Cobranzas de la Casa de Préstamo de la SBH. El Presidente del Directorio de la SBH, será quien cuente con el voto dirimente". (Se añadirá el siguiente párrafo) El Comité de Crédito será presidido y convocado por el Sub Gerente de la Casa de Préstamo, y el Jefe/Analista de Créditos actuará de Secretario. SEGUNDO ACUERDO: Se corregirá y añadirá en el numeral 6.15, de la Modificación de la Política de Créditos y Cobranzas del Crédito Convenio de la página 21. (...) "El Comité Ejecutivo de la Casa de Préstamo de la SBH, será el órgano autorizado de revisar las modificaciones que se propongan a la presente Política de Créditos y Cobranzas del Crédito Convenio y presentarlas al Directorio de la SBH para su aprobación, previa validación de la Gerencia de Asesoría Legal y la Gerencia de Planeamiento" (se debe corregir a) (...) "El Comité Directivo de la Casa de Préstamo de la SBH, será el órgano autorizado de revisar las modificaciones que se propongan a la presente Política de Créditos y Cobranzas del Crédito Convenio y presentarlas al Directorio de la SBH para su aprobación, previa validación de la Gerencia de Asesoría Legal y la Gerencia de Planeamiento" (se añadirá el siguiente párrafo) Los casos excepcionales no contemplados en el Manual como: Plazo, Tasa, RCI, Nivel de Endeudamiento con otras entidades financieras, Calificación en Centrales de





Riesgo, serán elevados al Comité de Créditos para su evaluación y elevarlo a la instancia pertinente para su aprobación de ser el caso. TERCER ACUERDO: Se corregirá el numeral 7.15. De Las Modificaciones de la Política de Créditos y Cobranzas del Crédito Prenda de la página 33. (...) “El Comité Ejecutivo de la Casa de Préstamo de la SBH, será el órgano autorizado de realizar modificaciones a la Política de Créditos y Cobranzas del Crédito Prenda”. (Se debe corregir a) (...) “El Comité Directivo de la Casa de Préstamo de la SBH, será el órgano autorizado de realizar modificaciones a la Política de Créditos y Cobranzas del Crédito Prenda”. CUARTO ACUERDO: Se corregirá en el Manual de Procedimientos todos los párrafos que estén escritos Casa de Prestamos por Casa de Préstamo;



Que, mediante Proveído s/n de fecha 04 de febrero de 2021, el Gerente General solicita al Gerente de Asesoría Jurídica, emitir Opinión Legal sobre la Modificación y Mejoras al Manual de Procedimientos y Políticas de Créditos y Cobranzas de la Casa de Préstamo;

Que, con Opinión Legal N° 007-2021-SBH-GAJ de fecha 04 de febrero de 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica concluye en: Que resulta procedente la Modificación y Mejoras al Manual de Procedimientos y Políticas de Créditos y Cobranzas de la Casa de Préstamo, según lo establecido en el Informe 018-2021-GNE-SBH de la Gerencia de Negocios;



De conformidad a lo establecido en el literal f) del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411, concordante con el inciso f) del artículo 11° del Manual de Operaciones de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo aprobado con Resolución Presidencial N° 083-2020-SBH de fecha 28 de diciembre de 2020; y estando a lo acordado en Sesión de Directorio de fecha 15 de febrero de 2021;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la MODIFICACIÓN Y MEJORAS AL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS DE CRÉDITOS Y COBRANZAS DE LA CASA DE PRÉSTAMO de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo, conforme a la propuesta contenida en el Acta de Comité Directivo N° 001-2021-SBH de fecha 28 de enero de 2021.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Negocios, el cumplimiento de la presente Resolución Presidencial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUANCAYO

Walter Huachuhuilca Contreras
Bach. **Walter Huachuhuilca Contreras**
Presidente del Directorio

C. c.:
PRES.
GGE.
GNE.
OCI.
DAJ.
DAF.
SGCP.
ARCHIVO.